

# Veeduría social a la gestión municipal

Perfil de la municipalidad de  
Marale, Francisco Morazán

---



**© Informe de Veeduría Social a la  
Gestión Municipal 2022**

Publicado en febrero de 2023

*Copyright* © 2023 Foro Nacional de  
Convergencia (FONAC)

Elaborado por la Unidad de Incidencia Política  
con información recopilada por  
la Red Nacional de Veedores Sociales  
del FONAC

Tegucigalpa, MDC – Honduras CA

[www.fonac.hn](http://www.fonac.hn) | [info@fonac.hn](mailto:info@fonac.hn)

*La información contenida en este Informe de Veeduría Social a la Gestión Municipal 2022, puede ser utilizada por el lector, sin previa autorización del autor, siempre y cuando se cite la fuente.*

## Contenido

I.	ANTECEDENTES .....	2
II.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO.....	3
	2.1 Información General del Municipio .....	3
	2.2 Geográficas.....	3
	2.3 Sociodemográficas .....	3
	2.4 Categorizaciones .....	4
	2.5 Autoridad local .....	4
III.	METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA VEEDURÍA SOCIAL.....	4
IV.	PRINCIPALES OBSERVACIONES.....	5
	4.1 Proceso de transición y traspaso de mando municipal: .....	5
	4.2 Proceso de Gestión Municipal.....	6
V.	LÍNEAS DE ACCIÓN A SEGUIR EN EL RESPALDO A LA GESTIÓN MUNICIPAL .....	7

### I. ANTECEDENTES

El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), es una instancia representativa y de elevada capacidad técnica, que mediante la participación ciudadana promueve diálogos y consensos intersectoriales, así como mecanismos de control social e incidencia política, para garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

La Constitución de la República de Honduras, establece que los departamentos se dividirán en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la ley, también en sus primeros artículos específicamente el art. 5: *“Establece el principio de la democracia participativa y la participación de todos los sectores políticos en la administración pública”* y reconoce el derecho a cualquier persona acceder a la información pública.

La municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, existe para **lograr el bienestar de los habitantes y uno de sus objetivos es utilizar la planificación** para alcanzar el desarrollo integral del municipio, teniendo como objetivos entre otros, el de asegurar la participación de la comunidad en la solución del problema del municipio.<sup>1</sup>

En tal sentido el FONAC, inició proceso de acompañamiento a las municipalidades, emprendiendo desde el 2022, la iniciativa del “Proyecto veeduría social municipal” que tiene por objetivo general, verificar el cumplimiento del proceso de transición y traspaso de mando de los gobiernos municipales 2021-2022, conforme a la Ley de Municipalidades 134-90 y “Manual de Transición y Traspaso de los Gobiernos Municipales” y gestión del desarrollo municipal 2022, a través del levantamiento de herramienta de veeduría social y la visita a las autoridades locales.

---

<sup>1</sup> Art. 14 / Ley de Municipalidades

Es por ello que se realizó la visita oficial el 19 de abril 2022, a las autoridades de municipales de Marale, por una comitiva conformada por miembros del staff del FONAC y red nacional de veedores sociales, para revitalizar las relaciones y ofrecer respaldo institucional a la gestión pública local de las nuevas autoridades.

## II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO<sup>2</sup>

### 2.1 Información General del Municipio<sup>3</sup>:

Fue creado en agosto 1824, su feria patronal se celebra el 20 de enero, en honor al Cristo Negro de Marale. Entre sus datos históricos resaltamos Por su proximidad al río Guarabuquí, este pueblo es mencionado en el informe del gobernador Alonso de Contreras Guevara en 1582 con el nombre de Goaraboquí como pueblo de indios.

En 1820, figura como aldea de Cedros. En 1824, siendo jefe de estado Dionisio de Herrera y secretario privado general Francisco Morazán, se dio la categoría de municipio.

### 2.2 Geográficas

El municipio de Marale, Francisco Morazán está conformado por 11 aldeas según el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadísticas (2013).

Según la información cartográfica del Sistema Nacional de Información Territorial (2001), se estima que la extensión territorial del municipio es de aproximadamente 402.297 Km<sup>2</sup>.

### 2.3 Sociodemográficas

Desde el ámbito sociodemográfico, se destaca el crecimiento poblacional del municipio de Marale, el cual ha sido registrado en los diferentes cortes de censos poblacionales.

Si bien es cierto, se han elaborado veinte censos y recuentos censales que datan desde el año 1791 a la fecha y en el trabajo de Flores Fonseca (2003) se han documentado los censos de 1950, 1961, 1974, 1988 y 2001.

Cabe aclarar que aún el año 1988 no existía censo para algunos municipios; en la actualidad el último corte censal se elaboró en el año 2013. Con base en las proyecciones del INE se estima que al 2021 la población total de Marale haciende a los 9278 habitantes. De ellos 4,874 son hombres y 4,404 son mujeres, representando el 52.53% y 47.47% respectivamente.

---

<sup>2</sup> Prontuario Municipal elaborado por la Asociación de Municipios de Honduras & Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2012)

<sup>3</sup> Adaptado de AMHON y AECID (2012) y Portal de transparencia Instituto Acceso de la Información Pública- IAIP.

## 2.4 Categorizaciones

Con relación a los antecedentes del municipio y las categorizaciones municipales, es importante evidenciar la historia que ha tenido Ojojona en cada una de las iniciativas por clasificar los logros y niveles de desarrollo alcanzados por el municipio derivado del desempeño de los gobiernos locales.

Desde este enfoque es posible dar cuenta de cinco categorizaciones realizadas, las cuales han compartido la filosofía de evaluar y clasificar el accionar, condiciones y capacidades de las municipalidades, así como los resultados transversalizados en el desarrollo socioeconómico del territorio.

En general municipio de Marale, sitúa en las categorizaciones entre 1992 al 2014 y se describe su nivel de desarrollo.

Categorización	Categoría	Descripción
Categorización municipal 1992	D	Administración simple
Categorización municipal 1999	C	Pobres
Categorización municipal 2007	D	Sin avance
Categorización municipal 2014	D	Crítico desempeño

Fuente: Perfil Municipal IDM de Marale, Francisco Morazán. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. Tegucigalpa, Honduras. 2022

## 2.5 Autoridad local:

Según la declaratoria oficial del Consejo Nacional Electoral 2021, el Alcalde Municipal, electo para el periodo 2022-2026 es el señor EDWIN OTILIO MONTES MATUTE, quien presidirá la administración pública local acompañado por su cuerpo de Regidores y Regidoras.

### III. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA VEEDURÍA SOCIAL

La veeduría social de la gestión municipal 2022 y proceso de transición y traspaso de mando 2021-2022, pasa inicialmente por la estructuración de la metodología del programa de fortalecimiento de capacidades a nuestra Red Nacional de veedores Sociales del FONAC, priorizando geográficamente 2 departamentos: Francisco Morazán y Cortés, así como veedores sociales que viven en las cabeceras departamentales.

Los líderes veedores sociales, representante del municipio de Marale, participaron en varios encuentros de fortalecimiento de capacidades, posteriormente se visitó a la autoridad local, mediante remisión de nota oficio, para presentar las acciones de veeduría social que el FONAC ha emprendido y compartir con las nuevas autoridades el proyecto municipal de veeduría social, permanente acompañamiento técnico y revisión sobre las acciones de nuestros veedores sociales en la gestión municipal.

El enfoque del programa municipal de acompañamiento y respaldo a la gestión municipal desde el control social ciudadano, es que nuestros líderes veedores sociales departamentales y municipales tengan:

- i) Apropiamiento del veedor social de los conocimientos holísticos del marco de gestión municipal.
- ii) Reconocimiento y consolidación de su liderazgo ante la autoridad local y otros actores de las organizaciones comunitarias de la sociedad civil en el entorno territorial.
- iii) Acompañamiento y respaldo a la gestión de las nuevas autoridades municipales en el aseguramiento de la buena gobernanza en el territorio; en esa línea el enfoque del FONAC es acompañar permanentemente técnicamente sobre el avance de la verificación al cumplimiento de la gestión pública local especialmente en Marale, Francisco Morazán.

#### IV. PRINCIPALES OBSERVACIONES:

##### 4.1 Proceso de transición y traspaso de mando municipal:

La municipalidad de Marale, Francisco Morazán, entregó los respaldos documentales solicitados por el FONAC, puntos de actas de certificación Corporación Municipal.

Se realizó revisión conjunta de gabinete entre empleados municipales, miembro de la Red Nacional de Veedores Sociales y staff técnico del FONAC, según los resultados obtenidos, consideramos que se cumplió la normativa vigente **“Muy bueno”**, conforme a las ponderaciones de las tres (3) etapas del proceso de transición y traspaso de mando municipal.

Resumimos por etapa las principales observaciones encontradas en la sistematización de las fichas veeduría social de levantamiento información.

##### **Primera Etapa: Elaboración del informe de gestión del Proceso de Transición y Traspaso de mano municipal.**

1. Cumplieron la entrega de documentación de respaldo solicitada, conforme a los aspectos contemplados en el Manual de Transición y Traspaso de mando municipal (AMHON-DAI 2021).

##### **Segunda Etapa: Presentación y verificación del informe de gestión del proceso de transición y traspaso.**

1. No se realizó la formalización de convocatoria de la realización del Cabildo abierto, por ende no se implementó importante acto, para la presentación del informe de gestión municipal.
2. Tiene pendiente los manuales de gestión del talento humano conforme a la Ley Carrera Administrativa Municipal CAM.
3. Las constancias originales de saldos de bancos de cuentas al 24 enero 2022 hace falta la de Banco de Occidente en la actualización de los datos del Alcalde municipal.
4. El último informe de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas es del 2012. No se han realizado auditorías internas.
5. No tienen sistemas contables de cuentas bancarias.

6. No se refleja en el informe de gestión el sistema contable de compras con respectivos manuales.
7. No tienen sistema contable de caja chica.
8. No tienen la constancia emitida por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización sobre la transferencia municipal (art.91), recibida durante los 4 años.
9. No tienen constancia de montos de valor pagado por concepto de transferencia municipal (art.91), según el reporte Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) durante los 4 años.
10. No tienen la documentación original y legal de propiedad de muebles e inmuebles. No cuentan con el título original del municipio.
11. No cuentan con títulos valores: letras de cambio, pagarés y otros.
12. No tienen contratos y convenios pendientes de responsabilidad de la municipalidad.
13. Existen mecanismos de apertura de espacios de participación ciudadana e institucional (mesas, comisiones), por parte de la municipalidad.
14. No Existen Informes de veeduría social elaborado por la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y Comisión Local de Seguimiento a la implementación de la Ley Carrera Administrativa Municipal.

#### **Tercera Etapa: Toma de posesión de nuevas autoridades municipales electas.**

1. No tienen propuesta de calendario anual de sesiones de la Corporación Municipal. No incluyeron asuntos varios en la primera sesión de Corporación Municipal de las nuevas autoridades.

#### **4.2 Proceso de Gestión Municipal**

La municipalidad de Marale, Francisco Morazán, entregó los respaldos documentales solicitados por el FONAC, puntos de actas de certificación Corporación Municipal.

Se realizó revisión conjunta de gabinete entre empleados municipales, miembros de la Red Nacional de Veedores Sociales y staff técnico del FONAC, según los resultados obtenidos, consideramos que se cumplió la normativa vigente **“Regular”**, conforme a las ponderaciones en los aspectos considerados por FONAC de gestión municipal, alineada a la Ley de Municipalidades y su Reglamento 134-90.

Resumimos por aspecto las principales observaciones encontradas en la sistematización de las fichas veeduría social de levantamiento información a la gestión municipal.

##### **4.2.1. Administrativo:** Registro de firmas Alcalde y Tesorero declaración jurada

1. Las firmas registradas debidamente con su declaración jurada respectiva.

##### **4.2.2. Organización de la Corporación Municipal:** Calendario anual de sesiones y comisiones de trabajo conformadas por los Regidores

1. No tienen definido el calendario de sesiones anuales de la corporación municipal.

2. Existen las comisiones distribuidas por igual cantidad de regidores, según sus áreas de expertos de conocimiento, pero no se identificó en el punto de acta Corporación Municipal las áreas de comisiones.

**4.2.3 Nombramientos altos funcionarios municipales:** Tesorero, auditor interno, secretario municipal y Comisionado municipal.

1. Pendiente nombramiento de Auditor interno y Comisionado municipal conforme a Ley de Municipalidades.

**4.2.4 Instancias Municipales:** Consejo de Desarrollo Municipal y Alcaldes Auxiliares.

1. Pendiente el nombramiento de los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal (sectores de la Sociedad Civil), según Ley de Municipalidades.
2. Pendiente la designación de Alcaldes auxiliares en su barrio o comunidad, según Ley de Municipalidades (art. 60). Los Alcaldes Auxiliares están nombrado solamente en el área rural.

**4.2.5 Instrumentos de planificación:** Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto General Municipal, Plan de inversión municipal, Plan de Arbitrios y celebración día de rendición de cuentas.

1. El Plan de desarrollo municipal está en proceso de certificación por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización SGJD.
2. El Plan de Arbitrios fue debidamente aprobado por la Corporación Municipal, pero no socializado ni validado por las organizaciones de la sociedad civil y demás actores locales.
3. Pendiente celebraciones de cabildo abierto, aunque existe un decreto PCM que impide la implementación de los mismos.
4. LAS RESPUESTAS NO ESTÁN a solicitudes de rendición de cuentas, no están publicadas en la Gaceta Municipal.

## V. LÍNEAS DE ACCIÓN A SEGUIR EN EL RESPALDO A LA GESTIÓN MUNICIPAL

1. Recomendar a la Corporación Municipal, que en el próximo proceso de transición y traspaso de mando municipal, acreditar formalmente al Comisionado Municipal y Comisiones Ciudadanas de Transparencia CCT desde la primera hasta la tercera etapa, conforme al manual y guía de transición y traspaso que apruebe AMHON en su debido momento.
2. Recomendar a la Corporación Municipal, celebrar el día de rendición de cuentas conforme a la Ley de Municipalidades y retomar la implementación de cabildos abiertos como lo define la Ley.
3. Recomendar a la Corporación Municipal, en gestionar con la Secretaría Técnica de la Carrera Administrativa Municipal SETCAM, el apoyo para iniciar la elaboración de

manuales gestión del talento humano conforme a la Ley de Carrera Administrativa Municipal CAM.

4. Verificar el cumplimiento de la gestión de las constancias originales de saldos de banco de Occidente al 24 enero 2022 y la actualización de datos del Alcalde Municipal en dicha cuenta.
5. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, gestionar ante el Tribunal Superior de Cuentas TSC, la realización de auditoría, ya que solo existe una versión de 2014, que incluya la verificación de bienes e inmuebles de toda la municipalidad y la revisión de la cuantificación de las deudas por pagar.
6. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, gestionar de forma progresiva y gradual, el Sistema contable de compras, cuentas bancarias y caja chica, con sus respectivos manuales.
7. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, la gestión ante la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización SGJD, la emisión de las constancias sobre la transferencia municipal (art.91), recibida durante los 4 años y montos de valor pagado por concepto de transferencia municipal (art.91), según el reporte Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) durante los 4 años.
8. Recomendar a la Corporación Municipal, ejercer acciones de resolver legalmente el título de creación del municipio y documentación original y legal de propiedad de muebles e inmuebles.
9. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, progresiva y gradualmente de la conformación de las comisiones de seguimiento local para la implementación de la Ley CAM y por ende poco a poco generar informes de veeduría social de otras acciones de control ciudadano a la gestión local.
10. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal la elaboración y aprobación del calendario anual de sesiones 2022, y que se defina en enero 2023 para todo el año.
11. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, a la elección del Auditor interno según legislatura nacional y la celebración de la Asamblea de Desarrollo para la selección de las propuestas perfiles del nuevo Comisionado Municipal, conforme Ley de Municipalidades.
12. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, la conformación y nombramiento de los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal y los Alcaldes Auxiliares en el área urbana, conforme a la Ley de Municipalidades.
13. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal a la actualización progresiva del Plan de arbitrios debidamente socializado con los actores de sociedad civil, empresarios locales; y que en el año 0 y 5 se realice en Cabildo Abierto la socialización y validación de los ajustes del valor catastral.
14. Acompañar a las autoridades municipales en la priorización de proyectos contemplados en Plan de Desarrollo Municipal-Gestión por Resultados alineado al Plan de Inversión Municipal y socializado –validado explorando otros mecanismos de participación alternos conforme a las leyes, referéndum y plebiscito.
15. Acompañar a la Corporación Municipal en la socialización del presupuesto general, que sea debidamente validado, para que esté listo en septiembre.
16. Acompañar a la Corporación Municipal en vigilar el correcto uso de la transferencia ordinaria conforme a la Ley Municipalidades y Disposiciones Generales de Presupuesto.

17. Como resultado de los procesos de acompañamiento de la veeduría social del FONAC en lo local, de monitorear el desempeño en triaje, centros de vacunación, infraestructura educativa y la gestión municipal, proponemos acompañar a la Corporación Municipal, en definir insumos para la construcción conjunta de agenda de acciones de incidencia, con enfoque de participación y control social con el fin de impulsar procesos de mejora de las áreas de salud, educación, gestión pública local, y en otras que la autoridad local estime conveniente, para asegurar el buen actuar de forma transparente, responsable y eficiente.